



**POLÍTICAS DE USO DE LA PLATAFORMA DE
AULA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL
DE MILAGRO**

	POLÍTICAS DE USO DE LA PLATAFORMA DE AULA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Código	POL.18
		Primera versión	20.11.2023
		Última reforma	20.11.2023
		Versión	1.0
		Página	2

CONTENIDO

CONSIDERANDOS	3
TÍTULO I	4
PRINCIPIOS GENERALES	4
CAPÍTULO I	4
DEL OBJETO, ÁMBITO, Y FINALIDAD	4
TÍTULO II	5
USO DEL AULA VIRTUAL INSTITUCIONAL	5
CAPÍTULO I	5
DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE	5
CAPÍTULO II	6
DE LAS PROHIBICIONES DEL ESTUDIANTE	6
CAPÍTULO III	6
DE LAS RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE	6
CAPÍTULO IV	7
DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL AULA VIRTUAL	7
DISPOSICIONES GENERALES	8
DISPOSICIÓN FINAL	8

	POLÍTICAS DE USO DE LA PLATAFORMA DE AULA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Código	POL.18
		Primera versión	20.11.2023
		Última reforma	20.11.2023
		Versión	1.0
		Página	3

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CONSIDERANDOS

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y es un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. (...)”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley. (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos;(...)”;

	POLÍTICAS DE USO DE LA PLATAFORMA DE AULA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Código	POL.18
		Primera versión	20.11.2023
		Última reforma	20.11.2023
		Versión	1.0
		Página	4

Que, el artículo 84 del Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “Dirigir y controlar los soportes institucionales con la finalidad de mejorar la interrelación entre los usuarios tecnológicos, estudiantes, personal académico y administrativos además de ser responsable de administrar, organizar, dirigir y supervisar los sistemas de información y comunicaciones para garantizar la integridad de la información, manteniendo la disponibilidad de los servicios que se brindan a la comunidad para el cumplimiento de los objetivos institucionales.”;

Que, el artículo 88 del Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “La misión de la Gestión de Soporte Tecnológico es brindar soporte, capacitación, administración de las plataformas tecnológicas y el seguimiento y control de los servicios tecnológicos que la Institución.”;

Que, la Universidad Estatal de Milagro con la finalidad de establecer lineamientos para el uso de la plataforma de aula virtual de la institución,

RESUELVE:

Expedir el siguiente:

**POLÍTICAS DE USO DE LA PLATAFORMA DE AULA VIRTUAL
DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO.**

**TÍTULO I
PRINCIPIOS GENERALES**

**CAPÍTULO I
DEL OBJETO, ÁMBITO, Y FINALIDAD**

Política 1.- Objeto. – Las presentes políticas tienen como objeto constituir normas de funcionamiento del uso de la plataforma virtual de la Universidad Estatal de Milagro.

Política 2.- Ámbito. – Las disposiciones establecidas en las estas políticas son de carácter obligatorio para todo docente y estudiante activo de cualquier proceso académico como los semestres y programas de desarrollo extracurriculares.

Política 3.- Finalidad. – El presente documento tiene el propósito de regular el uso correcto de la plataforma virtual de la institución y las actividades realizadas en ellas por

	POLÍTICAS DE USO DE LA PLATAFORMA DE AULA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Código	POL.18
		Primera versión	20.11.2023
		Última reforma	20.11.2023
		Versión	1.0
		Página	5

parte del usuario, como una retroalimentación a las destrezas adquiridas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

TÍTULO II USO DEL AULA VIRTUAL INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Política 4. - Mantenerse informado acerca de las lecturas, actividades y tareas del curso ingresando al menos una vez cada 7 días, según la duración del curso, a través de la Aula Virtual.

Política 5. - Cumplir dentro del aula virtual con todas las tareas, foros y actividades detalladas por el programa académico y el docente autor, en el tiempo y forma establecidos. El incumplimiento de las tareas en tiempo y forma llevará a enviar reportes.

Política 6. - Realizar el seguimiento evaluativo, desde el bloque de calificaciones dentro del Aula Virtual, en donde se presentan los resultados de las evaluaciones.

Política 7. - Notificar al docente, con copia a dirección de carrera, si el estudiante por alguna razón excepcional se encontrara en una circunstancia especial que le impidiera realizar las actividades del curso; para recibir indicaciones de cómo proceder a partir de ese momento.

Política 8. - El ingreso de cada estudiante al Aula Virtual es individual y personal, por ningún motivo se aceptará la intervención de otra persona en lugar de un estudiante o compartir los derechos de acceso con cualquier otra persona.

Política 9. - Informar de inmediato al administrador de la plataforma o soporte tecnológico, a través de los canales oficiales sobre cualquier anomalía que considere contrario a las disposiciones de estas políticas de uso del aula virtual.

Política 10. - Propiciar el respeto y dirigirse con educación a todo miembro activo del uso del aula virtual y principalmente en las herramientas como el chat, el foro y el envío de los mensajes de textos.

Política 11. - El estudiante será el único responsable de cuidar sus credenciales: usuario y contraseña, para ingresar a la plataforma virtual.



**POLÍTICAS DE USO DE LA PLATAFORMA DE
AULA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE
MILAGRO**

Código	POL.18
Primera versión	20.11.2023
Última reforma	20.11.2023
Versión	1.0
Página	6

CAPÍTULO II DE LAS PROHIBICIONES DEL ESTUDIANTE

Política 12. - Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, agravante, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, odioso, racial o étnicamente inaceptable.

Política 13. - Realizar actos ilegítimos que generen responsabilidades penales.

Política 14. - Falsificar o manipular identificadores para enmascarar el origen de cualquier contenido transmitido a través del servicio.

Política 15. - Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido que infringe cualquier ley, acuerdo de confidencialidad, patente, marca de fábrica, secreto de comercio, derechos de propiedad literaria u otros derechos de propiedad de cualquier parte.

Política 16. - Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier publicidad no solicitada, materiales de promoción, "correo basura", "spam", "cadenas," o cualquier otra forma de petición u ofrecimiento, exceptuado en las áreas que se designan para tal propósito.

Política 17. - Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier material que contenga virus o cualquier otro código, archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier software, hardware o equipo de computación y telecomunicaciones.

Política 18. - Acosar a otro estudiante mediante la plataforma de aula virtual.

Política 19. - Acceder o guardar información de otros estudiantes sin su consentimiento.

CAPÍTULO III DE LAS RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE

Política 20. - Deberá cargar a la plataforma el tema o contenido a desarrollarse del programa de estudio de la asignatura establecida, donde consten los objetivos de aprendizaje, las estrategias metodológicas de desarrollo del contenido, las pautas de evaluación y la bibliografía.

Política 21. - Realizar el seguimiento permanente de cada estudiante, desde el comienzo hasta el final del curso, a través de la orientación, creación, monitoreo y evaluación de actividades de aprendizaje, favoreciendo la interacción constructiva en el Aula Virtual y

	POLÍTICAS DE USO DE LA PLATAFORMA DE AULA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Código	POL.18
		Primera versión	20.11.2023
		Última reforma	20.11.2023
		Versión	1.0
		Página	7

proporcionando asistencia pedagógica en función de las necesidades y las dificultades que se presenten a los estudiantes.

Política 22. - Cargar en la plataforma actividades que cumplan con lo que indique el lineamiento académico vigente.

Política 23. - Coordinar con el debido tiempo de anticipación al administrador de la plataforma virtual, el material a subir o la creación de un nuevo curso.

Política 24. - Solicitar asistencia técnica al administrador de la plataforma virtual en función de las necesidades y las dificultades que se presenten.

Política 25. - Entregar retroalimentación al grupo, por medio de análisis consolidados de sus respuestas, así como las aclaraciones, precisiones y retroalimentaciones individuales a través del portafolio personal del estudiante.

Política 26. - Cuando finalice el período académico, el docente deberá comunicar al Administrador del aula virtual si desea mantener la asignatura con todo el material publicado para utilizarla en el desarrollo de ciclos futuros. Caso contrario el curso será ocultado.

Política 27. - Informar al estudiante oportunamente del incumplimiento de actividades académicas.

CAPÍTULO IV DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL AULA VIRTUAL

Política 28. - Atenderá todo tipo de apoyo técnico y cada una de las dificultades que tengan los docentes y/o los estudiantes para la utilización de los recursos y las actividades del aula virtual.

Política 29. - Una vez recibida la información autorizada por parte de la dirección académica, administrará los cursos en el aula virtual antes de iniciar cada proceso académico, cumpliendo con lo que indique el lineamiento académico vigente.

Política 30. - Dar asistencia técnica a toda la comunidad universitaria, a través de los siguientes medios institucionales:

1. Por módulo de balcón de servicios desde el Sistema de Gestión Académica.
2. En oficina presencial y/o virtual.

 UNEMI UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	POLÍTICAS DE USO DE LA PLATAFORMA DE AULA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Código	POL.18
		Primera versión	20.11.2023
		Última reforma	20.11.2023
		Versión	1.0
		Página	8

Política 31. - Orientar a través de manuales y videos a los estudiantes y docentes el ingreso al aula virtual y la filosofía de trabajo.

Política 32. - Desactivar las aulas virtuales una vez finalizado el período académico.

Política 33. - Asesorar a los nuevos docentes en el uso del aula virtual antes de la fecha de inicio de clases.

Política 34. - Solicitar a los usuarios gestores encargados de administrar categorías o cursos, que firmen un Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Las presentes políticas serán difundidas y comunicadas a toda la comunidad universitaria, a través de su página web; y, estará a disposición de todas las partes interesadas.

SEGUNDA. - La actualización de estas políticas serán producto de la dinámica tecnológica y acorde a los estatutos de convivencia, misión y visión de la institución, por las máximas autoridades cuando lo estimen conveniente por motivos pedagógicos, didácticos, técnicos, legales o de cualquier otra circunstancia.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - Las presentes políticas entrarán en vigencia a partir de su difusión y publicación.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Universidad Estatal de Milagro, CERTIFICA que, la POLÍTICAS DE USO DE LA PLATAFORMA DE AULA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, fue aprobada por la primera autoridad ejecutiva, mediante RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2023-Nro. 51, el 20 de noviembre de 2023.

Milagro, 20 de noviembre de 2023.



Abg. Stefania Velasco Neira, Mgtr.
SECRETARIA GENERAL

